



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 25 de abril de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Superior **Mary Isabel BAJONERO MANRIQUE**, Integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia (Exp. 5013-2023-OAL y 3213-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, la magistrada remite el original del descanso médico otorgado por los días 04 y 05 de abril 2023 (2 días), emitido por el médico cirujano, Paolo Huaraca Mantari con CMP 56617 de la Clínica Internacional – Poder Judicial quien prescribe descanso médico por el diagnóstico A09; precisa además que ha laborado con normalidad el día 04 de abril del 2023, no obstante hará uso de su descanso médico por el día 05 de abril 2023; asimismo, adjunta el original de la receta médica.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- Además, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, por los días 04 y 05 de abril del 2023 (2 día), tanto más si adjunta documentación que lo acredita; no obstante, de acuerdo a lo informado, esto es, la realización de las labores por el día 04 de abril del 2023, resulta necesario habilitarla para la realización de las actuaciones realizadas el día 04 de abril del 2023 en los órganos colegiados que formó parte, ello a fin de no afectar el despacho judicial del día señalado.

Quinto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Superior **Mary Isabel BAJONERO MANRIQUE**, Integrante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, por los días **04 y 05 de abril del 2023** (2 días).

Artículo Segundo: HABILITAR a la Jueza Superior **Mary Isabel BAJONERO MANRIQUE**, para la participación de las audiencias y diligencias programadas por el día **04 de abril del 2023**; ello a fin de no afectar el despacho judicial y no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo en los órganos colegiados que ha formado parte integrante.

Artículo Tercero: ENCARGAR en vía de regularización a la Relatoría de la 1° Sala Civil de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, por el día **05 de abril del 2023** (1 día).

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Civil, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

